

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 058 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO

Que, Don Joaquín Aguirre Lavayén, visita nuestra ciudad invitado al Coloquio organizado por la Fundación La Plata, oportunidad en la que expondrá el tema **CHARCAS Y POTOSI EN EL DESARROLLO DEL CONO SUR**.

Que, Don Joaquín Aguirre Lavayén, nieto de Don Nataniel Aguirre y hombre multifacético, escritor, novelista, dramaturgo, historiador, empresario, inventor ha desarrollado en su vida importantes actividades que han contribuido, entre otras, al desarrollo económico y cultural de nuestro país.

Don Joaquín Aguirre Lavayén, nacido en Cochabamba, impulsor y creador del Puerto Aguirre y su Zona Franca, proyecto que desarrollo como un sacrificio personal, Hidrovía que parte de Puerto Aguirre hacia el río Paraguay y Paraná, permitiendo a nuestro país tener el primer acceso al mar Atlántico. Destacado impulsor de la creación de la Fabrica Nacional de Cemento FANCESA, como del proyecto del oleoducto Camiri-Sucre.

En el área cultural, es autor de las conocidas obras como: " Guano Maldito ", "Más allá del Horizonte ", "En las Nieves Rosadas del Ande", y otras importantes publicaciones.

Don Joaquín Aguirre Lavayén, ha cumplido misiones importantes en representación de nuestro país como representante de Bolivia para la creación de la ONU en el año 1945.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, de acuerdo a Reglamento a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan en favor de la ciudad, departamento y del País.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir el título de " **Huésped Distinguido** " de la ciudad de Sucre, al ilustre visitante:

Don JOAQUÍN AGUIRRE LAVAYÉN

Art.2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 26 de Junio horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 25 días del mes de junio del año dos mil tres

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes junio del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE